

SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NE 1569-16

PROVISIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPANAS, EQUIPAMIENTOS, MOBILIARIOS, CANALETAS Y ABERTURAS, PARA EL FUTURO COMEDOR DE LA ITAIPU MARGEN DERECHA.

ADITIVO 1

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 1569-16, la ITAIPU responde preguntas realizadas por interesadas en esta licitación:

PREGUNTA 1

Solicitamos ficha técnica listados en la planilla de precio, planta y vista de cada uno de los equipos - (Dibujo técnico acotado constructivo).

RESPUESTA

Remitirse a la Cláusula VIII, letra a) de Minuta de Contrato.

PREGUNTA 2

¿Sobre la planilla de descripción técnica existen datos específicos correspondientes a un tipo de equipo? Esos datos los tomamos como inamovible, o podemos presentar otras opciones similares con los requerimientos mínimos descritos.

RESPUESTA

Las dimensiones indicadas son aproximadas, pero que dentro del conjunto deberán respetar la distribución graficada en plano proveído por la ITAIPU, dentro de las dimensiones de los espacios establecidos conforme al plano. En cuanto a las características de los equipos pueden ser iguales o superiores con relación a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del pliego de bases y condiciones.

PREGUNTA 3

Requerimos Plano general (AutoCAD), planta y corte correspondiente a las áreas de producción, para desarrollar el proyecto de extracción, debido a que no constatamos en el plano proveído por la Itaipu.

RESPUESTA

El Oferente podrá obtener los datos necesarios realizando la verificación y levantamiento de datos in situ, para el desarrollo de dicho punto.

PREGUNTA 4

Si la empresa efectúo servicios (montajes) por o superior a 200mt². Pero no entrego uno (1) o 2 (dos) ítem. Sin embargo, estos ítem constan en otro certificado de otro cliente. ¿Podría ser aceptado?

RESPUESTA

El juzgamiento de la etapa de habilitación es potestad exclusiva del Subastador(a). Se recomienda cumplir íntegramente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, si la no entrega de uno o dos ítems se debe al hecho de no formar parte del suministro contratado, y el suministro de estos mismos ítems (productos) está contemplado en otro certificado, entonces podrá ser considerado.

PREGUNTA 5

Solicitamos la ampliación del pliego licitatorio autorizando las especificaciones técnicas adjuntas a efectos de poder presentar nuestra oferta con respecto a la licitación en curso, debemos presentar

algunas diferencias entre las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO II y las características de los equipos de similares características de los equipos ofrecidos, ya que cada proveedor gastronómico cuenta con equipos de similares características pero no iguales y las nuestras estarán indicadas en el cuadro y fichas técnicas adjuntas.

Se deja aclarado, que pese a que algunas características constructivas como las expresadas más abajo que son propias de nuestra experiencia técnica, los equipos cumplen sobradamente con las prestaciones requeridas así como la resistencia y durabilidad. Probado esto por largos años de control y mejora continua de nuestros productos.

RESPUESTA

Con relación a las Especificaciones de los productos, remitirse a la Cláusula 8°, letra a de Minuta de Contrato, anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones.

Y sobre el tipo de acero Inox, se mantiene lo exigido en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 6

4-1 4-2 Canaletas Sanitarias. Las tapas de las canaletas, pueden ser de chapas perforadas de espesor 2,00 mm con perforaciones hexagonales de 12,00 m, el drenaje se puede hacer de 76 mm, ya que el de 50 con canastilla se va a tapar enseguida

RESPUESTA

Se mantiene lo exigido en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 7

5.1 - 5.2 - 5.3 - 5.4 - 5.5 - 5.6 - 5.7 Estantes Colgantes de pared. No es muy claro el detalle de sujeción de los estantes, se pueden instalar con soportes tipo mano francesa.

RESPUESTA

Se mantiene lo exigido en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 8

a.9 Pileta asepsia. Se puede cambiar la pileta estampada mencionada en el detalle técnico por alguna que cumpla en forma similar las especificaciones, esto por no conseguir de la medida invocada. El accionamiento del grifo deber ser a fotocélula. ¿Marca?

RESPUESTA

El producto puede ser igual o superior con relación a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, pero dentro del conjunto se deberá respetar la distribución graficada en el plano proveído por la ITAIPU, atendiendo las dimensiones de los espacios establecidos conforme al plano.

PREGUNTA 9

a.12.1 Sistemas de extracción. Consulta Los motores extractores, se debe respetar el diámetro de los mismos o el caudal indicado, ya que en 600 mm de diámetro supera el caudal que la campana necesita.

a.12.3 Sistema de extracción

pregunta ídem anterior, necesidad 6000 m³/h--- solicitud de 600 mm 12000 m³/h

a.12.4 sistema de extracción

pregunta ídem anterior, necesidad 6000 m³/h --- solicitud de 600 mm 12000 m³/h

a.12.5 sistema de extracción

pregunta ídem anterior, necesidad 6000 m³/h --- solicitud de 600 mm 12000 m³/h

a.12.6 sistema de extracción

pregunta ídem anterior, necesidad 3500 m³/h --- solicitud 600 mm 9500 m³/h

a.12.7 sistema de extracción

pregunta ídem anterior, necesidad 4000 m³/h --- solicitud de 600 mm 12000 m³/h

RESPUESTA

Se mantiene lo exigido en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 10

b.3.1 Mesa de pared con cubas

Cubas pedidas 600 x 400 x 300. Cubas a disposición 600 x 500 x 330 mm prof. Estampadas. ¿Se pueden cambiar?

RESPUESTA

El producto puede ser igual o superior con relación a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, pero dentro del conjunto se deberá respetar la distribución graficada en el plano proveído por la ITAIPU, atendiendo las dimensiones de los espacios establecidos conforme al plano.

b.3.3 - b.3.4 mesa con pared de cubas. Consulta ídem al anterior

RESPUESTA

El producto puede ser igual o superior con relación a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, pero dentro del conjunto se deberá respetar la distribución graficada en el plano proveído por la ITAIPU, atendiendo las dimensiones de los espacios establecidos conforme al plano.

b.7 Tanque de lavado. Se refiere al pileton, las medidas son de bacha o externas totales.

RESPUESTA

Se refiere a las medidas totales externas

II) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 1569-16, la ITAIPU modifica la CLAÚSULA 38 de la Minuta de Contrato - Anexo IV del PBC;

DE:

**CAPÍTULO XVII
RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE**

CLÁUSULA 38 El servicio, objeto de esta licitación, no está afectado por los beneficios de la exoneración tributaria que la ITAIPU goza y que es consecuente del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil.

PARA:

**CAPÍTULO XVII
EXONERACIÓN TRIBUTARIA**

CLÁUSULA 38 La ITAIPU y las operaciones de la que es parte, relativas a bienes y servicios, que sean por ella adquiridos o consumidos, gozan de total exoneración tributaria, en razón de lo establecido en el Artículo XII del Tratado suscrito el 26.04.1973, entre los Gobiernos de la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, que crea y rige esta entidad binacional, comprendiendo en materia tributaria lo siguiente:

- a) Art. XII del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el 26/04/73, aprobado y ratificado en el Paraguay y por la Ley 389/73.
- b) Art. 255 de la Ley 125/91;
Derogación de exoneraciones generales y particulares - quedan exceptuadas las que se mencionan en la Ley 60/90, del 26 de marzo de 1991, con las referencias expresamente establecidas, las del régimen legal de hidrocarburos, las previstas en las leyes particulares de obras públicas, las contempladas en acuerdo, convenios y tratados internacionales, así como las previstas en la presente Ley;

c) Decreto 8.912/74, que autoriza la aplicación de franquicias a favor de la ITAIPU. -

Parágrafo primero -EL CONTRATISTA permitirá a la ITAIPU, la verificación y constatación de los créditos cuyo mantenimiento y utilización le hayan sido asegurados en virtud de la legislación de referencia.

Parágrafo segundo -EL CONTRATISTA se obliga a transferir a la ITAIPU, todos los valores correspondientes a beneficios y otras exenciones de impuestos sobre los cuales sea beneficiaria, en razón de esta contratación.

III) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NE 1569-16.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.
Fecha: 19 de octubre de 2016.